

Tras intensas negociaciones entre ADIF, Grupo RENFE y los CGE de ambas empresas

Acuerdo para el trasvase del Canal de Venta

24 de mayo de 2017.- Tras el largo proceso negociador entre ADIF, Grupo RENFE y los CGE de ambas empresas, hoy por fin se ha alcanzado un acuerdo entre todas las partes para aplicar el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores en el trasvase del Canal de venta a la sociedad RENFE Viajeros. Finalmente, son 844 los trabajadores de ADIF que **el 1 de junio** se integrarán en el Grupo RENFE y 419 de los servicios básicos de la estación que permanecerán en ADIF.

En el **acuerdo** se establece la homogeneización de condiciones laborales, pasando a regirse los trabajadores trasvasados al I Convenio del Grupo RENFE y la Normativa laboral vigente. Se encuadrarán en los puestos de perfil funcional equivalente, regulándose las peculiaridades en una Comisión de seguimiento que se creará al efecto.

En cualquier caso, todos quedarán integrados en el colectivo de **Comercial**, percibiendo el 50% de la diferencias económica entre su anterior situación y la prevista en RENFE durante 2017 (desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2017), y a partir del 1 de enero de 2018 percibirán la totalidad de componentes retributivos conforme al convenio RENFE.

Próximamente los Consejos de Administración tendrán que aprobar el acuerdo, y posteriormente se celebrarán nuevas reuniones para acometer el encuadramiento funcional y económico, que se realizará aplicando el artículo 41.4. del Estatuto de los Trabajadores.

Como recordaréis, el pasado mes de noviembre el Grupo RENFE y su CGE firmamos un acuerdo estableciendo las condiciones de la integración, tanto en el ámbito retributivo como funcional, y las condiciones por las que se regirían a partir del trasvase. Igualmente, en febrero el CGE de ADIF y la Dirección de la empresa firmamos un **acuerdo** con las condiciones del trasvase, destacando la no generación de excedentes de plantilla ni movilidad forzosa, ni afectación al empleo de los contratos de servicios del exterior para atención al cliente vigentes en el ámbito de los servicios de estación ni a las estaciones que no fuesen multioperador.

En definitiva, se han respetado los acuerdos alcanzados con cada empresa, incluyéndose los puntos recogidos en ellos y **recogiendo las garantías para los trabajadores/as que desde UGT exigíamos**. Con este acuerdo se pone fin a un proceso que nunca debió haberse producido, ya que el Canal de venta siempre debió quedarse en RENFE Operadora cuando se produjo la segregación de RENFE en ADIF y RENFE Operadora en el año 2005.

Informa UGT